



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA 392

Artículo 1º : Dispónese la doble circulación vehicular en las siguientes arterias
----- de nuestra Ciudad, que conforman el contorno de la Plaza Mitre.-

- × Calle 23 desde 42 hasta 44 Estacionamiento acera Sur.-
- Calle 25 desde 42 hasta 44 Estacionamiento acera Norte.-
- × Calle 44 desde 23 hasta 25 Estacionamiento acera Este.-

Artículo 2º : Deberán tener doble sentido de circulación las arterias que se men-
----- cionan a continuación, y estacionamiento sobre las aceras indicadas:

Calle	10 desde 50 hasta 51	Estacionamiento acera Sur.-
	13 desde 50 hasta 51	Estacionamiento acera Norte
	15 desde 51 hasta 52	Estacionamiento acera Norte
	20 desde 52 hasta 53	Estacionamiento acera Norte
	21 desde 52 hasta 53	Estacionamiento acera Sur
	24 desde 51 hasta 52	Estacionamiento acera Norte
	25 desde 50 hasta 51	Estacionamiento acera Sur
	44 desde 25 hasta 26	Estacionamiento acera Este
	× 45 desde 25 hasta 26	Estacionamiento acera Oeste
	51 desde 13 hasta 16	Estacionamiento acera Oeste
	51 desde 24 hasta 25	Estacionamiento acera Este
	52 desde 17 hasta 24	Estacionamiento acera Este.-
	× 25 desde 49 hasta 50	Estacionamiento acera Sur
	× 49 desde 25 hasta 26	Estacionamiento acera Oeste

Artículo 3º : Coloquense los carteles indicadores de la doble circulación, Contamano,
----- Estacionamiento en aceras correspondientes, según las reglamentaciones
de tránsito vigentes en el Código de tránsito respectivo.-

Artículo 4º : Demárquese las sendas peatonales que correspondan en todos los sec-
----- tores de la Ciudad, que den lugar a ellas.-

Artículo 5º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DIA
24 de Mayo de 1984.-